| ACTA DE INICIO<br>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 378 - 2026 | |
|---|---|
| **OBJETO CONTRACTUAL** | |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) ESPECIALISTAS EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ -BOYACÁ, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 000701 DE 2026, PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA. | |
| **CONTRATISTA** | |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 20 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO** | 30 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 29 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **CONTRATISTA** | IVAN LONDOÑO VENEGAS |
| **CC** | 9.526.357 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 16.000.000, M/CTE. |
| **SUPERVISOR** | |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON- NUBIA AMPARO IBARRA APARICIO |
| **CEDULA DE CIUDADANIA** | 4.207.637 - 24.081.429 |
| **CARGO O PROFESIÓN** | SUBGERENTE CIENTÍFICO- COORDINADORA EBS |
| El contrato tiene póliza de garantía: SI: X NO: | |

**FORMA DE PAGO:** I). El Hospital San Antonio de Soatá, E.S.E. reconocerá y pagará al CONTRATISTA, como contraprestación por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) por cada jornada, siempre que se cumpla con el cien por ciento (100%) de las actividades programadas en el cronograma aprobado y con los criterios de calidad exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría Departamental de Salud, la E.S.E. y demás normas aplicables. II). El valor antes señalado se cancelará únicamente cuando el CONTRATISTA acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades programadas para el respectivo período contractual o mensual, según corresponda. En caso de que no se ejecuten en su totalidad las actividades proyectadas en el cronograma presentado y aprobado, el pago se realizará de manera proporcional al cumplimiento efectivamente certificado por el supervisor del contrato. III). El giro se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se deberá señalar expresamente si el CONTRATISTA cumplió total o parcialmente con las obligaciones contractuales, y presentación del soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, esto es, salud, pensión y ARL, cuando aplique. Parágrafo 1. Los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral deberán efectuarse de conformidad con la normativa vigente y corresponder al período objeto de cobro. Parágrafo 2. El Hospital San Antonio de Soatá, E.S.E. se reserva el derecho de pago de la última factura o cuenta de cobro del contrato hasta que se suscriba la correspondiente acta de liquidación, trámite inherente a las obligaciones del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024, el Manual de Contratación de la entidad y las demás normas aplicables. Parágrafo 3. Pago proporcional por incumplimiento parcial de actividades. Cuando el CONTRATISTA no ejecute el cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el cronograma aprobado, el supervisor del contrato deberá dejar constancia expresa en la certificación de cumplimiento sobre las actividades ejecutadas, las actividades no ejecutadas, los días o períodos afectados y el porcentaje o valor proporcional que corresponda reconocer. En ningún caso se reconocerá el pago total del período cuando no exista evidencia suficiente del cumplimiento integral de las actividades programadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. El pago proporcional no constituye sanción, multa



Scanned with CamScanner

ni cláusula penal, sino una forma de reconocer únicamente los servicios efectivamente prestados, verificados y certificados a satisfacción, conforme al objeto contractual, las obligaciones pactadas y el cronograma aprobado.

FIRMA SUPERVISOR

**OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEÓN**
Subgerente Científico

FIRMA DEL CONTRATISTA

**IVAN LONDOÑO VENEGAS**
Contratista

**NUBIA AMPARO IBARRA APARICIO**
Coordinadora EBS

ELABORO: SANTIAGO ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ
REVISÓ: DAYANA RODRIGUEZ
Contratista oficina Jurídica



Scanned with CamScanner